

artículo 4 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, de Gestión de vehículos al final de su vida útil.

En el supuesto de que transcurridos 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a retirarlo de la vía pública, no contestase o renunciase al mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales para su posterior entrega a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación y posterior destrucción.

En todos los casos, a los titulares de los vehículos podrá imputárseles los costes por traslado, estancia, en su caso, en la playa de vehículos al final de su vida útil y tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Una vez sean eliminados los vehículos abandonados, el Centro Autorizado de Tratamiento entregará al Ayuntamiento el certificado de destrucción a fin de que pueda solicitarse de la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehícu-

lo mencionado en su Registro de Vehículos, archivándose el expediente sin más trámite.

Apercibir al titulares del vehículo que todo lo anterior será exigible sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse de su abandono, entre ellas la consideración de abandono de residuo urbano en vía pública, en los términos recogidos en el artículo 45.4. apartado g) de la Ordenanza Municipal de Residuos (BOP núm. 63, de 3 de agosto de 2007), actualmente en vigor, que tipifica como infracción muy grave el abandono de vehículos en la vía pública, sancionable con multa pecuniaria de entre 1.501 a 3.000 euros, que será exigida al responsable en el expediente sancionador que se tramite al efecto.

Contra esta resolución, por no ser definitiva en vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LISTADO DE NOTIFICACIONES

EXPTE.	MATRÍCULA	TITULAR	LUGAR ABANDONO
2/2010-ABA	SG5577E	DANIELA VILHEMOVA JAKOVA	C/ MIRASIERRA CON C/ TOMAS BRETON
9/2010-ABA	9437DRT	TERESA CASAS ALMELA	APARCAMIENTO VELODROMO (PASEO EZEQUIEL GONZALEZ)
12/2010-ABA	B7888LB	EUGENIO GARCIA SANZ	AVENIDA CONSTITUCIÓN CON ROTONDA VALDEVILLA
20/2010-ABA	M8414LN	ABDELHAMID BENALI	C/ POLEO, 28

Segovia, a 24 de Marzo de 2010.— El Alcalde, Pedro C. Arahuetes García.

1365

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL TEXTO DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010 acordó:

Primero: Aprobar la rectificación del error material advertido en la redacción de la modificación del artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Circulación (aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal de 27 de octubre de 2009), en los siguientes términos:

Donde dice: ZONA B, VEHÍCULO CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 12 KGRS.

Debe decir: ZONA B, VEHÍCULO CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 12.000 KGRS.

Segundo: Que se publique la corrección del error reseñado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión plenaria indicada, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común mediante el presente anuncio se procede a la publicación de la corrección de error reseñado en el Boletín Oficial de la Provin-

cia de Segovia, quedando rectificado el texto del artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Circulación según se ha indicado anteriormente.

Segovia, 09 de marzo de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

1307

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia

COMISION TERRITORIAL DE VALORACION

EDICTO

Por el presente medio y para conocimiento de los posibles interesados se hace saber que esta Comisión Territorial en su sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2010, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"FIJACION DE CRITERIOS DE TRAMITACION PARA AQUELLOS EXPEDIENTES EN QUE NO CONSTE HOJA DE APRECIO DEL EXPROPIADO NI ALEGACIONES DE